



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ  
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA "SANTO TOMÁS DE AQUINO"



<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°05/2024</b>							O.C. Institucional N° 005/2024	
Nivel de Entidad: 28				Fecha de Emisión : 19/09/2024				
Entidad: 7								
Unidad Compradora (Código SICP) 1782								
ID del Llamado: 446.518		Tipo de Procedimiento:			Licitacion de Menor Cuantía			
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO - SILLONES								
Proveedor: DENTAL GUARANÍ S.A.		RUC:			80025640-9			
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:								
Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Sillón Odontológico	UNIDAD	D700	Brasil	4	21.990.000	87.960.000
<b>TOTAL</b>							<b>87.960.000</b>	
SON GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL.								
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA				DESDE LA FIRMA DE LA PRESENTE ORDEN HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES				
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 40 días corridos a partir de la firma de la presente Orden de Compra								
LUGAR DE ENTREGA: Campus Universitario Arandu Poty - Sede de la clinica de la FOUNCA								
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.								
Anticipo:	NO	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar.] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.					
La administración del contrato estará a cargo de Lic. Irma Barreto - Administradora del Contrato.								
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 71 inc. b) de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.								
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72, 73, 74 y 75 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Pública".								
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.								
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.								
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.								
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.								

**DENTAL GUARANÍ S.A.**  
CASA CENTRAL, Reg. G. 1394 de Reg. de Comercio  
Telefax: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.  
Cel.: 0983 517 156  
E-mail: regulatorio@dentalguarani.com.py

**Juan Carlos Páez Colmán**  
Presidente  
C.I. 788047



FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD  
**Dr. Efraín Hernán Avilés Lara**  
Decano  
Facultad de Odontología UNCA

19-09-2024

FIRMA DEL PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD